



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00075-00

Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Señora Juez, en la fecha pasa a despacho del señor Juez el presente proceso, informando que **EL INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI**, en respuesta al **oficio Nro. 00161 de 19 de mayo de 2023**, envía los nombres de los Profesionales que prestan sus servicios en dicha institución, a efectos de rendir concepto técnico.
PROVEA

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00075-00
Demandante:	JUAN CARLOS BURGOS GUERRA
Demandado:	EDUIN CECILIO PARDO

Visto el anterior informe secretarial, se procederá a designar, como perito al señor **DAIRO ALBERTO CALIXTO MANOTAS**, con registro avaluador: **AVAL – 8731990**, quien puede ser contactado al correo electrónico manoarq12@hotmail.com y al número de teléfono **3008462616**; para que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 226 y 229 Nral. 2 del Código General del Proceso, rinda un concepto técnico a manera de perito, para que dictamine lo relacionado a los honorarios por los 10 avalúos realizados por el demandante **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**, al demandado **EDUIN CECILIO PARDO**, se le concede un término de DIEZ (10) días siguientes al recibo de la comunicación, a la cual se agregará el link del expediente digital, para que realice la experticia.

En consecuencia, se,

ORDENA

PRIMERO: DESIGNAR como perito avaluador al señor **DAIRO ALBERTO CALIXTO MANOTAS**, para que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 226 y 229 Nral. 2 del Código General del Proceso, rinda un concepto técnico y



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

dictamine lo relacionado a los honorarios por los 10 avalúos realizados por el demandante **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**, al demandado **EDUIN CECILIO PARDO**.

SEGUNDO: COMUNICAR el nombramiento como perito evaluador al señor **DAIRO ALBERTO CALIXTO MANOTAS**, a través del correo electrónico manoarq12@hotmail.com y a quien se le concede un término de DIEZ (10) días siguientes al recibo de la comunicación, para que rinda el concepto técnico relacionado en el numeral anterior.

TERCERO: ENVIESE link del expediente para su conocimiento y para que realice la experticia correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f0ae381dc16f48f9e3ea50b794235a7abef0ca6dc4f2efb384ab5783a2975d**

Documento generado en 28/07/2023 11:28:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>